

## “Departamento de Drogodependencias, Sabemos cómo ayudarte”.

La prevención del consumo de drogas constituye un verdadero desafío para aquellas entidades que trabajamos en este campo, ya que es un problema multicausal, dinámico y complejo. No existen soluciones mágicas, por lo que es preciso conocer y comprender con detalle el problema, así como la dimensión que abarca, para realizar un adecuado abordaje. Desde CCOO abogamos por intervenciones permanentes, continuas y sistemáticas, y no exclusivamente puntuales o aisladas. Nuestro criterio viene determinado por la necesidad de volcar los esfuerzos para actuar ante estadios iniciales de consumo y situaciones constitutivas de riesgo, priorizando la prevención de esta problemática.

Desde la Secretaría de Salud Laboral y Juventud de la Unión Sindical de CCOO de Castilla y León, entendemos necesario dar continuidad al trabajo realizado en periodos anteriores, como es la información, la formación y el asesoramiento permanente a nuestras delegadas y delegados. Por ello, la formación que impartimos, está basada en las funciones descritas en el **Modelo de Intervención**, como parte de la formación de la **“Red de Mediadores”**, en la que se entrenan habilidades para conseguir que sean un agente preventivo en materia de drogodependencias dentro de su ámbito de actuación laboral.

Por otra parte durante los próximos meses vamos a realizar unas **Jornadas Informativas y Sensibilización** sobre el

Servicio de Mediación, Orientación, Asesoramiento y Motivación en el ámbito laboral, bajo el lema **“Departamento de Drogodependencias, Sabemos cómo ayudarte”**.

**JORNADAS FORMATIVAS  
Y ASAMBLEAS INFORMATIVAS SOBRE:**  
El Servicio de Mediación, Orientación,  
Asesoramiento y Motivación en el Ámbito Laboral



Con estas jornadas queremos hacer llegar la información a los nuevos representantes sindicales en las empresas, para que conozcan este recurso con el objetivo de poder llegar a más empresas y a sus trabajadores/as, y así poder aumentar tanto el número de consultas, como los casos de asistencia y posterior derivación al recurso más adecuado en cada caso. Para reforzar la campaña, estamos trabajando en un vídeo que mostrará nuestro Servicio.

Así mismo aprovecharemos para dar a conocer también nuestra campaña de promoción de hábitos saludables **“Autocuida-t”**, que incide fundamentalmente en la reducción de toxinas, haciendo hincapié en las sustan-

cias más consumidas (alcohol, tabaco e hipnosedantes) y en la gestión del estrés laboral, dentro de la prevención de los riesgos psicosociales.

Con la **Campaña “Autocuida-t”** queremos proporcionar apoyo y asesoramiento tanto a trabajadores/as como a empresarios/as, en cuanto a la gestión del estrés relacionado con el trabajo y los riesgos psicosociales, fomentando el empleo de herramientas prácticas de uso sencillo para facilitar el proceso.

Como novedad y siguiendo uno de los objetivos marcados en la **Estrategia Nacional sobre adicciones 2017-2024**, queremos tener muy en cuenta el abordaje de esta problemática desde la **perspectiva de género**. Pues nos encontramos que hay sectores gravemente afectados como son el de actividades domésticas, servicios personales y telemarketing, todos ellos muy feminizados. Y en los que según las estadísticas, el consumo de hipnosedantes (tranquilizantes y somníferos) prácticamente se dobla. Es la única droga más consumida por mujeres que hombres. Estas sustancias legales están tan socialmente aceptadas, que es difícil saber si estamos cayendo en un consumo de riesgo, pues su consumo está muy relacionado con las condiciones de trabajo.

**Por todos estos motivos creemos necesaria esta campaña, porque en el Departamento de Drogodependencias, sabemos cómo ayudarte.**

## EL ASESOR RESPONDE

**En mi empresa hay un trabajador en situación de incapacidad temporal desde enero de 2018, el caso es que acabamos de negociar el convenio 2018-2020, y ya han salido publicadas las tablas salariales con la obligación de abono de atrasos para todos la plantilla. La duda que me surge es si el trabajador que está en situación de IT tiene derecho a cobrar ese incremento.**

Durante la baja no hay prestación de servicios laborales y la base de cotización se fija teniendo en cuenta el mes anterior a la fecha de su incapacidad temporal, por lo general cualquier cambio en la base de cotización durante la situación de IT no afecta a la prestación. No obstante, sobre esta regla general existen dos excepciones, una de ellas aplicable a este caso.

- **Modificaciones en la base mínima de cotización.** Los trabajadores que coticen por la base mínima, en caso de actualizarse, durante la IT ha de

cotizarse por la base mínima anual fijada por la Orden de cotización.

- Cuando se produzca un incremento o elevación de salarios de los trabajadores en virtud de disposición legal, acta de conciliación, sentencia judicial, convenio colectivo o cualquier otro título legítimo, que retrotraiga sus efectos económicos a una fecha anterior a la del inicio de la situación de incapacidad temporal, ha de realizarse una modificación de la base de cotización aplicable. Es decir, se produce un aumento de la base de cotización anterior a la fecha de la baja por incapacidad y una revisión de la base reguladora de la prestación y de la cuantía del subsidio económico.

Por lo tanto hay que notificar ante el INSS el cambio de bases de cotización realizado por atrasos de convenio del trabajador en IT, solicitando el recálculo de la prestación.



## PUBLICACIONES

## “LOS ÚLTIMOS DATOS”



### “Guía básica del delegado y delegada de prevención”

La Secretaría de Salud Laboral y Juventud de CCOO de CyL ha editado esta guía, financiada por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, con el que se pretende dotar de herramientas de ayuda a los delegados y delegadas de prevención. En la guía se responde a preguntas tales como: *Por dónde empezar, Qué pasos debo seguir, Que hacer si la empresa no nos hace caso.*

Las guías se encuentran en formato papel en cada una de las sedes, debido a que están teniendo una gran acogida, quedan pocos ejemplares, por lo que acude a tu sede provincial cuanto antes y consigue la tuya.

### “PREMIOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CASTILLA Y LEÓN 2017”

El Decreto 29/2016, de 1 de septiembre, modificado por Decreto 37/2017, de 14 de diciembre, establece los Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de reconocer y galardonar públicamente a las pequeñas y medianas empresas en atención a las buenas prácticas preventivas; a las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como a las empresas del sector de la comunicación, que hayan realizado acciones de promoción y sensibilización de la cultura de la prevención de riesgos laborales; así como a los profesionales de la prevención de riesgos laborales que destaquen por su contribución al desarrollo o a la divulgación de la cultura preventiva. Este año los premios entregados en Ávila el pasado 21 de septiembre han sido:

- Premio en la categoría "A".- Empresa o entidad que, proporcionalmente a su tamaño y circunstancia, acredite prácticas preventivas que contribuyan a la mejora de la seguridad y salud laboral del centro de trabajo a la empresa **FABRICA MARS ARÉVALO**.
- Premio en la categoría "B".- Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como a las empresas del sector de la comunicación que contribuyan a la concienciación de la cultura preventiva a la entidad **FEAFES VALLADOLID EL PUENTE**.
- Premio en la categoría "C".- Profesionales de la prevención de riesgos laborales que destaquen por su contribución al desarrollo o a la divulgación de la cultura de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Castilla y León a **D. JUAN MANUEL PAREDES PALOMO**.



- Premio en la categoría «D».- Departamentos, centros o personal investigador de las Universidades Públicas por su contribución a la mejora de las condiciones de trabajo o al fomento de la cultura preventiva a través de proyectos universitarios: **DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**.

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

### Sentencia del Juzgado de lo Social n 4º de Vitoria-Gasteiz por la que se debe indemnizar a un trabajador por la tardanza de la Seguridad Social en notificarle el alta médica.

Concretamente le tendrán que abonar la prestación de baja médica correspondiente entre los días 22 de marzo y el 4 de abril de 2018. Ya que este es el periodo entre el que el Instituto Nacional de la Seguridad Social le da el alta médica por un lado, y el trabajador recibe la notificación en su domicilio por otro. (Será Fremap quien ha de hacerse cargo del pago al ser la entidad responsable de las prestaciones económicas por baja médica.)

CCOO ha detectado esta problemática, que lamentablemente no es nueva, y la ha trasladado al INSS en numerosas ocasiones exigiéndole que se hiciesen cargo del abono al estar el retraso originado por el propio INSS, o que trasladaran a las mutuas (como entidades colaboradoras) para que asumiesen el pago, en aquellos supuestos en los que ellas fuesen responsables del abono. Ahora, y gracias a la sentencia conseguida por los servicios jurídicos de CCOO se clarifica el asunto: la prestación económica por incapacidad temporal tiene que abonarse a la persona de baja médica *“hasta el momento de notificación de la resolución administrativa porque es a partir de este momento cuando el trabajador debe incorporarse a su puesto de trabajo”*. CCOO se felicita por este nuevo logro ya que lo que tantas veces hemos exigido se vea ahora respaldado por una sentencia judicial.

**Hacemos un llamamiento a todas las personas trabajadoras que se hayan visto inmersas en estos procesos y hayan dejado de percibir estas cantidades económicas para que acudan al sindicato a reclamar lo que Seguridad Social o mutua correspondiente les adeude.**

#### Síguenos en:

- Facebook:

<https://www.facebook.com/salud-laboral-ccoo-cyl-228417457223013>

- Twitter:

<https://twitter.com/SaludLaboralCyL>

#### Visita nuestra página:

<http://www.asesoriasaludlaboralccoo.es>

Descarga nuestra App  
SALUD LABORAL CCOO  
CYL para Android y Apple.

Opiniones o sugerencias a:  
[boicoot@cleon.ccoo.es](mailto:boicoot@cleon.ccoo.es)

